

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4627

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- OTORGASE una ayuda económica no reintegrable a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) , pagaderos a razón de \$ 1.000,00 .- (PESOS MIL) mensuales , a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, destinado a afrontar gastos de funcionamiento de dicha Banda ..-

Art. 2º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inc., 3 – Partida Principal V – Item 2 – Sub-Item 3 SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente .-

Art. 3º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-